

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Habiéndome dado parte el Sr. Gobernador civil de Valladolid de haberse fugado de la cárcel audiencia de aquella capital, Fernando Zamora Garcia y Toribio Valorrin Blanco, encargo á los señores Alcaldes, Guardia

Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los referidos sugetos, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Segovia 21 de Enero de 1884

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz

Señas de Fernando: natural de Almazarron (Murcia), de 31 años de edad, estatura alta, pelo, ojos y barba negros, con bigote, moreno, viste americana color gris rayada, pantalon y chaleco idem y borceguis negros; y Toribio Valorrin Blanco, natural de Palencia, 20 años, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, barbilla, viste chaqueta con bombacho azul.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.—SUBASTAS

El dia 19 de Febrero próximo, y hora de doce á una de su tarde tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Ayuntamiento del Espinar de 3.500 pinos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos; y para conocimiento de los licitadores se acompaña un estado demostrativo de la corta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 18 de Enero de 1884.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Estado que se cita.

					Tasacion en pesetas.
Primer lote. Linda al Norte y S. el mismo monte Este. Arroyo de Cardosillo y O. camino de Cardosillo.....	250	Pino silvestre	20 dias.	30 dias.	1.761
Segundo lote. Linda al N. camino de las Tabladillas, E. y S. Rio Moros y O. Arroyo del retamalon....	523	id.	60 id.	90 id.	4.195
Tercer lote. Linda al N. y E. Ladera de Zarzalon, S. Camino de las Tabladillas, y O. Arroyo del Retamalon	555	id.	60 id.	90 id.	3.311
Cuarto lote. Linda al N. Arroyo de Gargantilla. E. y S. Camino de Navalatienda y O. Arroyo Mortajo	700	id.	60 id.	90 id.	4.211
Quinto lote. Linda al N. Camino de Navalatienda E. Cañada solaneras S. ladera del Pasiego y O. Arroyo Morcajo.....	460	id.	45 id.	60 id.	2.312
Sexto lote. Linda al N. Loma de le Cacara, E. Ladera de Majada Orgaz S. Arroyo Gargantilla y O. Fuente Lobo.....	1.017	id.	65 id.	120 id.	12.210

Modelo de proposicion.

D. N..... N..... vecino de..... el cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de los 3.500 pinos señalados para su corta en el pinar Dehesa de la Garganta, perteneciente al Espinar, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, num..... (en letra) de este año, y de las condiciones referentes á la misma deseando obtener el aprovechamiento de los pinos del lote..... (en letra) de los en que se hallan divididos, ofrece por dicho lote la cantidad de..... pesetas, (en letra tambien.)

Fecha y firma del proponente,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SECCION DE FOMENTO.—MONTES.—SUBASTAS.

El dia 18 de Febrero próximo, y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y la Presidencia de la Comunidad de Pedraza, de 2500 pinos divididos en cuatro lotes, bajo el pliego de condiciones y demás requisitos que en el mismo se expresan, los cuales se hallan de manifiesto en ambos puntos, pudiendo servir de base para conocer el tipo y clase de las maderas, el estado demostrativo de la corta, que al final se expresa.

Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público en general y de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Segovia 17 de Enero de 1884.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Estado que se cita.

Localizacion y lmites de la corta.	Núm. de árboles.	Especie.	Plazo para la corta ó labra.	Plazo para la saca.	Observaciones.
Majada de la Loba.					
Primer lote. N. Arroyo de Majada la loba. S. el segundo lote. E. El rio y O. pradera de majada la Loba	700	Pino silvestre	60 dias.	60 dias.	6.481
2.º N. primer lote. S. el tercero. E. Rio y O. pradera de Majada de la Loba	780	id.	60 id.	60 id.	6.286
3.º N. segundo lote. S. El cuarto. E. el rio y O. camino y pradera.....	700	id.	60 id.	60 id.	4.981
4.º N. tercer lote. S. El pinar. E. El rio y O. El pinar	320	id.	40 id.	50 id.	2.252

CIRCULAR.

Venciendo dentro del actual ejercicio el pago de los descubiertos de la última sexta parte de los suprimidos impuesto personal y 5 por 100 de ingresos municipales, en que se encuentran los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, he acordado recomendarles el ingreso en las arcas del Tesoro del importe de los mismos para el dia 15 del mes de Febrero próximo, con objeto de evitarles el apremio que en su caso seria necesario llevar á cabo para su realizacion.

PUEBLOS.	IMPUESTO personal.		5 por 100 ingresos municipales.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cénts.
Abades.....	697	'39	"	"
Adrados.....	280	'52	19	'27
Alconada y Alconadilla...	175	'73	"	"
Aldeanueva del Codonal...	"	"	81	'47
Aguilafuente.....	"	"	224	'76
Aldealengua de Pedraza...	196	'70	"	"
Arcones y agregados.....	362	'71	"	"
Cabañas y agregados.....	259	'59	"	"
Castillejo de Mesleon....	96	'64	42	'74
Carrascal del Rio.....	"	"	16	'08
Castro de Fuentidueña....	87	'10	"	"
Castrojimeno.....	92	'13	"	"
Castroserracin.....	139	'06	"	"
Cillernelo de San Mamés...	48	'46	"	"
Cozuelos de Fuentidueña...	239	'97	"	"
Cubillo.....	50	"	"	"
Donhierro y Botalhorno...	236	'98	"	"
Encinas.....	197	'53	"	"
Espinar.....	"	"	1021	'23
Fresneda de Cuellar.....	89	'62	"	"
Fresnillo de la Fuente....	130	'44	"	"
Frumales y agregados....	299	'69	"	"
Fuenterrebollo.....	241	'37	"	"
Fuentes de Cuellar.....	75	'38	32	'76
Gragera.....	138	'44	"	"
Inojosas y Aldehuela....	149	'88	"	"
Chañe.....	388	'06	"	"
Laguna Rodrigo.....	160	'31	"	"
Lastras del Pozo.....	85	'51	"	"
Lastrilla.....	175	'42	21	'92
Losana.....	131	'87	"	"
Maderuelo.....	"	"	34	'85
Martin Muñoz de la Dehesa	"	"	6	'78
Martin Muñoz de las Posadas	"	"	135	'79
Moraleja de Coca.....	"	"	8	'81
Moraleja de Cuellar.....	99	'74	3	'99
Madriguera.....	444	'38	"	"
Montejo de la Vega de Arévalo y Blasconuño.....	306	"	"	"
Monterrubio.....	134	'36	"	"
Becerril.....	65	'54	"	"
Muyo.....	152	'92	"	"
Narros.....	184	'71	"	"
Nava de la Asuncion.....	200	"	"	"
Navalilla.....	169	'59	"	"
Navares de Enmedio.....	174	'72	"	"
Navas de San Antonio....	"	"	176	'23
Ontalvilla.....	299	'83	80	'73
Ontoria.....	"	"	16	'66
Ortigosa del Monte.....	125	'21	"	"
Otones.....	189	'48	"	"
Pedraza, Velilla y Rades..	542	'32	"	"
Pelayos y Tenzuela.....	38	'23	"	"
Pinilla Ambroz.....	158	'96	"	"
Prádena y Pradenilla....	505	'83	"	"
Rapariegos.....	361	'35	"	"
Riaguas de S. Bartolomé..	84	'75	"	"
Riofrio de Rianza.....	68	'72	"	"
Roda.....	254	'79	"	"
Salceda.....	120	"	"	"
Saldaña.....	122	'29	"	"
S. Cristóbal de Cuellar....	226	'98	"	"
Sangarcía.....	400	'96	"	"
San Miguel de Bernuy....	192	'92	"	"
Santo Tomé del Puerto....	311	'97	"	"
Sébulcor y agregado.....	156	'12	"	"
Sequera de Fresno.....	229	'89	"	"
Siguero y Aldealapeña....	165	'32	"	"
Sigueruelo.....	118	'96	"	"
Sotillo y agregados.....	157	'92	"	"
S. Martin y Mudrian.....	"	"	32	'32
Torreadrada.....	310	"	42	'47
Torrecaballeros.....	192	'17	"	"
Torrecilla del Pinar.....	255	'09	"	"
Turrubuelo y agregado....	162	'81	"	"
Urueñas.....	238	'75	13	'74
Valdesimonte.....	123	'67	"	"

Valdevacas de Montejo....	117	'50	"	"
Valdevarnés.....	78	'13	"	"
Valtiendas y agregados...	252	"	"	"
Valvieja.....	149	'44	"	"
Veganzones.....	"	"	22	'51
Valle de Tabladillo.....	206	'64	"	"
Ventosilla y Tejadilla....	12	'76	"	"
Villacorta y agregados....	194	'79	"	"
Villagonzalo.....	253	'85	"	"
Villar de Sobrepeña.....	182	'08	"	"
Villaverde de Iscary agrd.º	317	'50	"	"
Villaverde de Montejo....	180	'63	"	"
Zamarramala.....	"	"	256	'42
Zarzuela del Pinar.....	"	"	132	'53

Segovia 14 de Enero de 1884.—El Administrador, José Martinez Tristan.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

En el "Boletín Oficial," de la provincia número 100, correspondiente al dia 17 de Agosto último, se halla publicada la orden circular que á continuacion se inserta:

"Dirección general de Rentas Estancadas.-Circular declarando lo que debe entenderse por hoteles y fondas para los efectos del número 14, art. 31 de la ley del Timbre.—Con esta fecha digo al Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz, lo que sigue:

"En vista de la comunicacion dirigida á este Centro directivo por la Administración de Contribuciones y Rentas de esa provincia dando cuenta de la consulta formulada por el Inspector especial del Timbre don Rafael Gonzalez, relativa á la significacion de la palabra Hotel para los efectos del número 14, artículo 31 de la ley provisional del Timbre del Estado de 31 de Diciembre último; y Considerando que si bien en dicha disposicion, por la que se obliga á los dueños, administradores ó encargados de hoteles y fondas á usar el timbre móvil de 10 céntimos en los asientos de los libros ó registros de viajeros y en las papeletas de aviso de los mismos que se exijan por las oficinas de policia, no se determinan las condiciones de aquellos establecimientos para los efectos de que se trata, debe tenerse presente que si el nombre de hotel ó fonda fuera un requisito indispensable para exigir el cumplimiento del referido precepto podrian los interesados eludirle fácilmente con sólo dar distinta denominacion á sus establecimientos, esta Dirección general, en uso de la facultad que le concede el artículo 109 del Reglamento para la ejecucion de la ley del Timbre, ha acordado declarar que los efectos del número 14, artículo 31 de la referida ley, son aplicables no sólo á los hoteles y fondas que figuren inscritos con este nombre, sino á las casas de huéspedes, posadas y demás establecimientos de esta clase que segun las disposiciones de policia vengán obligados á llevar libros ó registros de viajeros y á dar aviso de los mismos á las oficinas del ramo. Lo digo á V. S. para su cumplimiento, y á fin de que se sirva dar á esta resolucio la debida publicidad."

Lo que traslado á V. S. para iguales fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1882.—Juan Garcia de Torres.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia."

Lo que he dispuesto se reproduzca para inteligencia de los industriales de que se trata, significando á los Sres. Alcaldes la necesidad de hacerla conocer á los mismos para que en ningun caso puedan alegar ignorancia de la obligacion en que se hallan asi de llevar el libro registro como de poner en cada asiento el sello móvil respectivo, cuyo requisito es indispensable, debiendo tener presente unos y otros que en breve saldrá á girar la oportuna visita á los pueblos de la provincia el Inspector especial D. Faustino Caramés.

Segovia 23 de Enero de 1884.—José Martinez Tristan.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegacion de acuerdo con la de Hacienda de esta provincia ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal, respectivos al tercer trimestre del corriente año económico, en los dias y por los Recaudadores que á continuacion se significan:

- PARTIDO DE CUELLAR.
- Cobrador, D. Nicolás del Valle.
- Pinarnegrillo, dia 4 de Febrero
 - Aguilafuente, 5 y 6.
 - Zarzuela del Pinar, 7.
 - Lastros de Cuellar, 8.
 - Ontalvilla, 9 y 10.
 - Adrados, 11 y 12.
 - Cozuelos de Fuentidueña, 13
- Cobrador, D. Antonio Barreras.
- Fuentepeyayo, dias 4 y 5 de Febrero.
 - Navalmanzano, 6 y 7.
 - Pinarejos, 8.
 - Gomezerracin, 9.
 - Chatun, 10.
 - Campo de Cuellar, 11.
 - Sanchonuño, 12.
- Cobrador, D. Matias Vazquez.
- Navas de Oro, dias 4 y 5 de Febrero.
 - Samboal, 6.
 - San Martin y Mudrian, 7.
 - Narros, 8.
 - Chañe, 9 y 10.
 - Arroyo de Cuellar, 11.

Fuente el Olmo de Iscar, 12.
 Villaverde de Iscar, 13.
Cobrador, D. Andrés Zapico.
 Cuevas de Probanco, dia 4 de Febrero.
 Valtiendas, 5.
 Fuentesoto, 6.
 Sacramenia, 7 y 8.
 Laguna Contreras, 9.
 Aldeasoña, 10.
 Membibre, 11.
 Vegafria, 12.
 Olombrada, 13 y 14.
Cobrador, D. Silverio Velasco.
 Torreadrada, dia 4 de Febrero.
 Castro de Fuentidueña, 5
 Cobos de Fuentidueña, 6
 San Miguel de Bernuy, 7.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.
 Torrecilla del Pinar, 10.
 Fuentepiñel, 11.
 Fuentidueña, 12.
 Calabazas, 13.
 Fuentesauco, 14.
Cobrador, D. Juan Ruiz.
 Fresneda de Cuellar, dia 4 de Febrero.
 Remondo, 5.
 Mata de Cuellar, 6.
 Valledado, 7 y 8.
 San Cristóbal de Cuellar, 9.
 Frumales, 10.
 Moraleja de Cuellar, 11.
 Fuentes de Cuellar, 12.
 Lobingos, 13.
 Dehesa y Dehesa Mayor, 14.
 La villa de Cuellar, desde el 4 al 9 de Febrero, en la Agencia.

PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador, D. Higinio Gonzalez.
 Pradales, dia 4 de Febrero.
 Aldeanueva de la Serrezuela, 5
 Aldehorno, 6.
 Onrubia, 7.
 Montejo de la Serrezuela, 8
 Villaverde de Montejo, 9.
 Valdevacas de Montejo, 10.
 Moral, 11.
Cobrador, D. Liborio Gonzalez.
 Linares, dia 4 de Febrero.
 Madcruelo, 5 y 6.
 Valdevarnés, 7.
 Fuentemizarra, 8.
 Cedillo de la Torre, 10.
 Cilleruelo de S. Mamés, 11.
 Campo de San Pedro, 12.
 Alconada, 13.
Cobrador, D. Pedro Gonzalez.
 Aldeanueva del Monte, dia 4 de Febrero.
 Sequera de Fresno, 5.
 Riahuelos, 6.
 Riaguas de San Bartolomé, 7.
 Corral de Aillon, 8.
 Cascajares, 9.
 Pajares de Fresno, 10.
 Fresno de Cantespino, 11 y 12.
Cobrador, D. Rosendo Diaz.
 Riofrio de Riaza, dia 4 Febrero.
 Ribota, 5
 Aillon, 6 y 7.
 Saldaña, 8.
 Valvieja, 9.
 Santa Maria de Riaza, 10.
 Aldealengua de Santa Maria, 11.
 Languilla, 12.
Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.
 Grado, dia 4 de Febrero.
 Santibañez de Aillon, 5.

Estebanvela, 6.
 Negredo, 7.
 Madriguera, 9 y 10.
 Villacorta, 11.
 Muyo, 12.
 Serracin, 13.
 Becerril, 14.
 La villa de Riaza del 4 al 10 de Febrero, en la Agencia.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representacion D. Mariano Martin.
 Martin Muñoz de las Posadas, dias 8 y 9 de Febrero.
 Montuenga, 6 y 7.
 Rapariegos, 4 y 5.
 Codorniz, 11 y 12.
 Aldeanueva del Codonal, 13.
 Juarros de Voltoya, 10.
 Santiuste de S. J. Bautista, 15 y 16
 Aldehuela del Codonal, 14
Cobrador, D. Hilario Gonzalez,
 Villagonzalo, dia 4 de Febrero.
 Villa de Coca, 5 y 6.
 Nava de la Asuncion, 7, 8 y 9.
 Marazoleja, 10.
 Marazuela, 11.
 Aragoneses, 12.
 Tabladillo, 13.
 Melque, 14.
 Ochando y Pascuales, 15.
 Nieva, 16.
 La villa de Santa Maria de Nieva, á cargo de D. Romualdo Gozalo, los dias desde el 4 al 9, en la Agencia.

Cobrador, D. Pablo Yuste.

Villacastin, dias 16 y 17 de Feb.º
 Ituero, 15.
 Monterrubio, 14.
 Lastras del Pozo, 13
 Marugan, 10.
 Sangarcia, 8 y 9.
 Villoslada, 7.
 Miguelañez, 4, 5 y 6
Cobrador, D. Nicolás Brabo.
 Balisa, dia 4 de Febrero
 Hoyuelos, 5.
 Laguna Rodrigo, 6
 Gemenuño, 7.
 Etreros, 8.
 Berciai, 9.
 Cobos de Segovia, 12.
 Labajos, 13 y 14.
 Muñopedro, 15 y 16.

Cobrador, D. Hilario Sancho.

Moraleja de Coca, dia 4 de Feb.º
 Bernuy de Coca, 5
 Fuente de Santa Cruz, 6 y 7.
 Ciruelos de Coca, 8.
 Villeguillo, 9.
 Martin Muñoz de la Dehesa, 11.
 Donhierro, 12.
 Montejo de Arévalo, 13 y 14.
 Tolocirio, 15.
 San Cristóbal de la Vega, 16 y 17

PARTIDO DE SEGOVIA.

Cobrador, D. Epifanio Mardomingo.
 Escalona, dias 5 y 6 de Febrero.
 Aldea del Rey, 7 y 8.
 Sauquillo, 4.
 Mozoncillo, 9 y 10.
 Bernuy de Porreros, 13.
 Escobar de Polendos, 14.
 Escarabajosa de Cabezas, 15.
 Cantimpalos, 16.

Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.

Adrada de Piron, dia 4 de Febrero.
 Losana, 5.
 Torreiglesias, 6.
 Cuesta, 7.
 Santo Domingo de Piron, 8.
 Basardilla, 9.
 Brieva, 11.
 Higuera, 12.
 Espirdo, 13.
 Lastrilla, 14.
 Zamarramala, 15 y 16.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, dias 4 y 5.
 Encinillas, 6.
 Roda, 7.
 Huertos, 8.
 Ontanares, 9.
 Madrona, 11.
 Fuentemilanos, 12.
 Abades, 13 y 14.
 Valverde, 15 y 16.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Juarros de Riomoros, 5 de Feb.º
 Garcillan, 6.
 Anaya, 7.
 Carbonero de Ahusin, 9
 Martin Miguel, 4.
 Añe, 10.
 Yanguas, 8.
 Tabanera la Luenga, 11.
 Carbonero el Mayor, 12, 13 y 14.

Cobrador, D. Lucas Garcia.

Santiuste de Pedraza, dias 4, 5 y 6 de Febrero.
 Salceda, 7.
 Collado Hermoso, 8.
 Pelayos, 9.
 Sotosalvos, 10.
 Torrecaballeros, 12.
 Trescasas, 13.
 Palazuelos, 14.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Navalilla, dia 4 Febrero.
 Fñenterrebollo, 5 y 6.
 Aldeonsancho, 7.
 Sebúlcor, 8.
 Cantalejo, 9, 10 y 11.
 Cabezueta, 12 y 13.
 Puebla de Pedraza, 14.
 Rebollo, 15.

Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, dia 15 de Febrero.
 Ventosilla, 14.
 Prádena, 13.
 Casla, 12.
 Sigueruelo, 8.
 Sigüero, 7.
 Santo Tomé del Puerto, 5.
 Cerezo de Arriba, 4.
 Cerezo de Abajo, 6.

Cobrador, D. José Sanz Lagarto.

Turrubuelo, 4 de Febrero.
 Boceguillas, 5.
 Barbolla, 6.
 Aldeonte, 7.
 Castillejo de Mesleon, 8.
 Sotillo, 9
 Duruelo, 10.
 Duraton, 11.
 Perorrubio, 12.

Cobrador, D. Pedro Blanco.

Arcones, 4 de Febrero.
 Matabuena, 5.
 Gallegos, 6.
 Aldealengua de Pedraza, 7.
 Navafria, 8.
 Torrealde San Pedro, 9.
 Orejana, 10.

Pedraza, 11 y 12.
 Arahuetes, 13.
 Arevalillo, 14.

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Castroserna de Arriba, 4 Febrero
 Castroserna de Abajo, 5
 Condado de Castilnovo, 6 y 7
 Aldealcorvo, 8
 San Pedro de Gaillos, 9
 Valdesimonte, 10
 La Matilla, 12 y 13
 Valleruela de Sepúlveda, 11
 Valleruela de Pedraza, 14

Cobrador, D. Teodoro C. Orcajo.

Bercimuel, dia 4 de Febrero.
 Pajarejos, 5
 Grajera, 6
 Fresno de la Fuente, 7
 Encinas, 8
 Navares de Ayuso, 9
 Navares de Enmedio, 10 y 11
 Urueñas, 12 y 13

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Carrascal del Rio, dia 22 de Feb.º
 Valle de Tabladillo, 23
 Hinojosas, 24

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Navares de las Cuevas, dia 22 de Febrero.
 Castroserracin, 23
 Castrojimeno, 24

Cobrador, D. Pedro Blanco.

Villaseca, dia 22 de Febrero.
 Castrillo de Sepúlveda, 23
 Villar de Sobrepeña, 24
 La villa de Sepúlveda, á cargo de D. José Maria Zorrilla, los dias desde el 4 al 10 de Febrero, en la Agencia.

Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la recaudacion interin se proveen las plazas de Recaudadores:

Cabañas, Otones, Caballar, Cubillo, Valdevacas y el Guijar, Muñoveros, Veganzones, Turégano, Paradinas, Pinilla Ambroz, Armuña, Miguel Ibañez, Domingo Garcia, Ortigosa de Pestaño, Bernardos, Otero Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Revenga, Ontoria, Valdeprados, Vegas de Matute, Zarzuela del Monte, Navas de San Antonio, Espinar, San Idefonso.

Los 26 Ayuntamientos que preceden podrán autorizar á persona que á cada cual represente y recoja en esta Delegacion del Banco los recibos correspondienal actual tercer trimestre desde el dia 25 del corriente mes y con la oportunidad conveniente para practicar la cobranza desde el 4 al 10 de Febrero próximo.

NOTAS DE LA DELEGACION.

1.º Se encarece que por ningun motivo dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencias.

2.º Así mismo se advierte á los Señores contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha en que se cita á cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador con arreglo á su ruta, y pasados los cuatro dias incurriran en los recargos de Instruccion como está prevenido.

No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878.

3.ª Las horas en que estará abierta la recaudacion, seran desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Segovia 21 de Enero de 1884.—El Delegado, Eduardo Caballero.

Delegacion del Banco de España para la Recaudacion de Contribuciones.

Esta Delegacion de acuerdo con la Administracion de Contribuciones y Rentas ha acordado que desde el dia 4 de Febrero próximo al 15 del mismo se haga á domicilio en esta Capital la cobranza de contribucion Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de Sal del tercer trimestre y atrasos del actual año económico por el Agente de la misma D. Nicolás de Antonio y en su representacion D. José Valverde.

Los Contribuyentes que no satisfagan sus cuotas á la presentacion del recibo talonario, podrán concurrir á verificarlo sin recargos en las oficinas de la Agencia, calle Ancha, número 9, durante los dias desde el 16 al 20 desde las nueve de la mañana á dos de la tarde.

Pasado dicho dia incurrirán en el recargo determinado en la Instruccion de 3 de Diciembre reformada.

Segovia 21 de Enero de 1884.—El Delegado, Eduardo Caballero.

Alcaldia de Estebanvela.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la secretaria del mismo, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en el término de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

Estebanvela 20 de Enero de 1884.—El Alcalde interino, Claudio Garcia.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de Instruccion de la Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Pedro Bernabé Gonzalez, vecino de Carbonero el Mayor, en la causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Carbonero el Mayor, los bienes siguientes.

Remate para el dia 29 del corriente á las once de su mañana.—Veinte carneros ó sean reses lanaras de diferentes edades, tasadas á doce pesetas, cincuenta céntimos uno, en doscientas cincuenta pesetas.

Seis ovejas con sus corderos, tasadas á doce pesetas, cincuenta céntimos una, en setenta y cinco pesetas.

Remate para el 13 de Febrero próximo y á la misma hora.—Una tierra en término de Carbonero el Mayor y monte Solapeña, al sitio del Corral de la Corcoba, de

cabida de media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda al Oriente con tierra de Juan Pascual Rubio, Mediodia, con otra de Mariano Lázaro; Norte, de Máximo Manso; Poniente, de Meliton Gil; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra en el mismo término y sitio Arropellones, de cabida de media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda á Oriente con tierra de Francisco Márcos, Mediodia con otra de herederos de Leon Pastor, Norte de Fabian Arévalo, Poniente, de herederos de Don Juan Gonzalez; tasada en cien pesetas.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados, que acuda en los dias y hora designados, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á derecho.

Dado en Segovia á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—P. S. O.. Celestino Perez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de Instruccion de la Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Ortega, domiciliado que fué en esta Capital, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle una declaracion que se halla acordada en providencia del dia de ayer, dictada en la causa que se sigue con motivo de denuncia dada por la representante de D. José Olivar, vecino de esta ciudad, sobre entrega de unos muebles que este arrendó al referido Pedro Ortega.

Dado en Segovia á ventidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El actuario, Celestino Perez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos falleció en el Hospital de esta Ciudad, el Músico de segunda clase del batallon cazadores de Puerto-Rico número diez y nueve, Dimas de San Agapito, natural de Jerez. provincia de Cadiz y de veinte y nueve años de edad.

En su consecuencia he acordado anunciar la muerte sin testar de dicho sugeto y llamar á los que se crean con derecho á sus bienes para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en forma dentro del término de treinta dias.

Dado en Segovia á diez y seis de Enero de mil ochocientos

ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de Instruccion de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Benigno Márcos Navas, vecino de Zarzuela del Monte en la causa que se le ha seguido por hurto de reses lanaras, se sacan á pública subasta para el dia seis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de dicho pueblo las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Zarzuela, al sitio de las Alamedas, de cabida cuarta y media de segunda, linda al saliente tierra de Felipe del Molino, mediodia otra de Teresa Herrero, poniente otra de Dionisio Bermejo y norte otra de Zacarias Marina, tasada en sesenta pesetas.

2.ª Un pajar en el mismo pueblo de Zarzuela del Monte, calle de la Iglesia, que mide ciento veinte pies cuadrados, y linda por derecha y espalda con posesion de Isidro Barrero y por izquierda con otra de Bonifacio Dimas, tasada en veinte pesetas.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes que quedan expresados, que acuda en el dia y hora designados que se le admitirá la postura que haga, siendo arreglada á derecho.

Dado en Segovia á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El actuario, Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

Dr. D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á D. Genaro Arévalo Perez, natural de Labajos, cura Teniente y vecino que fué de Donhierro, en cuyo último pueblo falleció abintetsato el dia veinte de Mayo próximo pasado, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente en el "Boletin Oficial," de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar; advirtiéndole que si bien aqnel dejó dos hermanos llamados Victor y Natalia Arévalo Perez, estos han renunciado la herencia que por su defuncion les pueda corresponder; pues así lo he acordado en las diligencias de abintestato que en este Juzgado penden con motivo de la defuncion del D. Genaro.

Dado en Santa Maria de Nieva á diez de Enero de mil ochocien-

tos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Por su mandado, Miguel Bárcena y Romo.

Juzgado de primera instancia de Torrelaguna.

Don José Maria Espuñes y Aldanesi, Juez de instruccion de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que á Julian de Lucas Fernanz, vecino y labrador de Canencia, le ha sido robada una yegua de su propiedad, que tenia en su pajar, cuya yegua es de nueve á diez años, torda, rodada, como de seis cuartas de alzada, preñada, para parir en primero de Abril, herrada, con una rozadura en medio del espinazo y un sobrehueso en una de las manos.

Por tanto, encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás dependientes de policia judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca de dicha caballeria, y caso de ser habida la pongan á mi disposicion, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se halle con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Maria Espuñes.—D. S. O., Felipe Sanz.

Comisaria de Guerra de Segovia.

Debiendo procederse en la Factoria de utensilios de esta Plaza, sito calle de San Quirce, núm. 6, el dia once de Febrero próximo, á las doce de su mañana, á la venta de 192 kilogramos 56 decágramos de trapo de algodón, 108 kilogramos 98 decágramos de trapo de lana y 1.166 kilogramos 10 decágramos de leña, procedentes respectivamente de ropas y tablas de camadas de baja por inútiles, con arreglo á los precios limites que se hallan de manifiesto en esta Comisaria de Guerra, se anuncia para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos, en el concepto de que las proposiciones para la compra podrán hacerse verbalmente para todas ó cada una de dichas clases de aprovechamientos, cuyo importe deberá ser satisfecho en el acto del remate por el mejor postor, que podrá retirar aquellos que se le adjudiquen, inmediatamente.

Segovia 8 de Enero de 1884.—Pedro Bordoy.

El Secretario de la Diputacion provincial de Guadalajara. D. Miguel Ruiz y Torrent acaba de publicar un folleto titulado *Distracciones poéticas*.

Su precio es una peseta, cincuenta céntimos, y los pedidos pueden hacerse al autor ó á la Secretaría de esta Diputacion provincial.

El que se crea con derecho á reclamar á los bienes dejados en las cuentas de testamentaria de D. Julian Mardomingo, vecino que fué de Escalona, puede dirigirse en reclamacion á Gregorio Sanz y José de Marcos, vecinos del mismo, como testamentarios.